



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego

0729

RIO GRANDE, 02 SET. 2013

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2327/06
El Trámite N° 22976/2013 de fecha 27/08/2013, emitido desde la Secretaría de
Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción de la Carta Orgánica Municipal se dispuso en forma particular que el Departamento Ejecutivo Municipal, sea la única jurisdicción competente en quien recaiga la responsabilidad de la asistencia social.

Que la Secretaría de Asuntos Sociales y sus áreas dependientes tienen a su cargo las partidas presupuestarias correspondientes para cumplir con los programas asignados, incluyendo la asistencia a personas físicas y jurídicas.

Que la Ordenanza N° 2327/06 define y regula el otorgamiento de subsidios, para la atención a Personas Físicas como Jurídicas, como las asociaciones, organizaciones no gubernamentales y otras entidades sin fines de lucro, de nuestra Ciudad, que demandan el apoyo del municipio, a los efectos de incentivar, estimular, promocionar y promover eventos, talleres, capacitaciones, conferencias y diversas expresiones culturales, educacionales, sanitarias o benéficas.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de sus programas, atiende a personas que solicitan el apoyo municipal para organizar, estimular y promocionar actividades que persiguen fines culturales, educacionales, sanitarios o benéficos, y que no forman parte de algún tipo de asociación, ni organización no gubernamental.

Que manteniendo las condiciones establecidas para la tramitación de cualquier forma de subsidio fijado por el Art. 8° de la Ordenanza de referencia, resulta necesario reglamentar los requisitos exigidos para el otorgamiento de Subsidios a Personas Físicas cuando se trate de requerimientos que persigan fines culturales, educacionales, sanitarios o benéficos solicitados por particulares.

Que mediante Decreto Municipal N° 1455/12 se ha determinado el circuito administrativo para el procedimiento de los Subsidio a Personas Físicas que son atendidos por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y que por su similitud deben sostener la misma secuencia administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- REGLAMENTAR el Artículo 10° de la Ordenanza N° 2327/06 definiendo los requisitos exigidos para el otorgamiento de Subsidios a Personas Físicas, de la siguiente manera:

Art. 10°) Personas Físicas. En caso de persona física, que solicite un aporte no reintegrable para fines culturales, educacionales, sanitarios, benéficos, deportivos, o de interés y desarrollo comunitario; el trámite administrativo debe contener los siguientes datos y documentación:

- a) Nota de solicitud, dirigida al Sr. Intendente Municipal, especificando y fundamentando claramente el objetivo o motivo de dicha petición.
- b) Nombre y apellido del solicitante.
- c) Número de Documento, con fotocopia del mismo.
- d) Domicilio real del solicitante.
- e) Teléfono de Contacto.
- f) Constancia de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.S.E.S.) - Número de C.U.I.L.


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



ES COPIA FIEL

Maldana Elena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

02 SET. 2013

- g) Documentación que justifique y avale la solicitud, tales como: Invitación, Reserva, Presupuesto, Fotografías, Folletería, Publicidad, Proyecto, Reseña Histórica y/o de Antecedentes y/o de Trayectoria y/o de Actuación.
- h) Completar la Declaración Jurada.
- i) Completar el Acta de Compromiso que determina el plazo de rendición del subsidio.
- j) Informe Técnico-Administrativo del área competente que evalúe dicho requerimiento y efectúe las observaciones pertinentes, conforme las particularidades propias de cada caso o solicitud.
- k) Toda otra documentación que la administración municipal requiera.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los siguientes Anexos que como modelos se adjuntan al presente:

- a) Anexo I Modelo de “Informe Técnico - Administrativo”.
- b) Anexo II “Modelo de Declaración Jurada”.
- c) Anexo III “Modelo de Acta de Compromiso”.
- d) Anexo IV “Instructivo para la Rendición de Subsidio”.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que el circuito administrativo para el presente procedimiento será el determinado mediante Decreto Municipal N° 1455/12 para los Subsidios a personas Físicas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 729/2013

lm

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

02 SET. 2013

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0729 /2013

MODELO DE INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Personas Físicas

Conforme Art. 8º) inciso c) – Ordenanza 2327/06

Nro: .

En mi carácter de, para su incorporación al expediente de tramitación de subsidio a, con D.N.I./L.C./L.E. N°....., con domicilio legal en....., de nuestra Ciudad, es que procedo a informar que la situación de dicha persona, se ajusta al programa/partida del Presupuesto Financiero año 20.... vigente.-

Informo que la tramitación del presente subsidio constituye una prioridad en su otorgamiento, a efecto de dar respuesta a las necesidades planteadas en la solicitud y considerando que:

.....
.....
.....
.....

(observaciones valorativas del requerimiento) se evidencia el importante impacto social que genera dicho otorgamiento, y atento a la situación planteada es que corresponde viabilizar y dar curso al presente procedimiento.

El presente se realiza en la ciudad de Río Grande, a los días del mes de del año 20.....-

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Firma y Sello del actuante

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



ES COPIA FIEL

Maidana Josefina Paola
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande 02 SET. 2013
Tierra del Fuego

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0729 /2013

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

En el presente acto yo, (nombre y apellido), en carácter de con documento de identidad (tipo y número), de nacionalidad....., de años, estado civil y domiciliado/a en (calle, número, ciudad)

Declaro bajo juramento:

- a) No tener los recursos suficientes, que me permitan atender la necesidad que motiva esta solicitud.
- b) Que en los últimos seis meses (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno municipal; que (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno provincial; y que (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno nacional.
- c) Que no adeudo rendiciones de subsidios que me otorgó el Municipio de Río Grande con anterioridad.

Por otra parte, afirmo en términos de declaración jurada, que de recibir un subsidio monetario me comprometo a que en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos presentaré los comprobantes de gastos originales, conforme a lo solicitado.

“La presente declaración jurada tiene carácter oficial y, en caso de omisión y/o falsedad podrá ser penado de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 282, 293 y concordantes del Código Penal”.

En Río Grande, a los días del mes de del año

.....
Firma del solicitante y aclaración

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

02 SET. 2013

Tierra del Fuego

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 07 29/2013

MODELO DE ACTA COMPROMISO

ACTA DE COMPROMISO

Yo, Sr./Sra. con documento de identidad Tipo
..... N°, en mi carácter de,
recibo en este acto la suma de \$ correspondientes al Expediente N°.....
me comprometo a presentar, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos, los
comprobantes válidos de los gastos realizados, conforme a lo requerido en la solicitud, de
manera de evitar la sanción prevista en el art. 16 de la Ordenanza 2327/06.

Se extiende el presente Acta, al solo efecto de cumplimentar el expediente de referencia, a los
..... días del mes de del año., en la ciudad de Río Grande,
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

.....
Firma del Solicitante, Aclaración y Número de Documento de Identidad

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



ES COPIA FIEL

Maidana, Erika Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

02 SET. 2013

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO IV – DECRETO MUNICIPAL N° 0729/2013

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE SUBSIDIOS

De acuerdo con la Ordenanza 2327/06 la rendición del subsidio tiene noventa (90) días de plazo máximo. La rendición de los gastos se deberá hacer considerando los siguientes requisitos:

- Los tickets o facturas deben ser válidos según AFIP. y en originales, estará a nombre del beneficiario.
- Los comprobantes se deben relacionar directamente con el motivo que dio origen al subsidio.
- Deben discriminarse los bienes o servicios adquiridos. En caso de tickets que no especifican los bienes, se debe solicitar que se adjunte un documento que lo discrimine.
- La compra debe realizarse en efectivo, no se debe utilizar pago con tarjeta de débito, crédito o cheque.
- En caso de que incluya el subsidio la adquisición de pasajes aéreos, se debe rendir con una fotocopia del pasaje (tal como está el pasaje, antes de viajar) y los tickets de viaje o con factura que provea la agencia de viajes o la compañía aérea.
- De haberse requerido participar de un taller o curso se deberá presentar, al momento de la rendición de los gastos, el certificado correspondiente.
- La rendición debe alcanzar o superar el cien por ciento (100 %) del monto del subsidio otorgado.
- El comprobante debe tener fecha posterior al cobro del subsidio y debe ser presentado ante el Municipio dentro de los noventa (90) días siguientes.

.....
Firma del Solicitante, Aclaración y Número de Documento de Identidad

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

12 MAR. 2007

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2327/06.

El Dictamen N° 054/2007 de fecha 23/02/2007, emitido desde la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Nota N° 098/2007 de fecha 27/02/2007, emitida desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal de referencia regula el otorgamiento de subsidios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a través de las reparticiones municipales que cuenten con la partida específica para ello, los gastos de funcionamiento de toda entidad de bien público que persiga fines culturales, educacionales, sanitario, benéficos o deportivos, y toda otra que preste un servicio de interés público o desarrolle una actividad de interés comunitario.

Que de acuerdo a la Nota de referencia, y al criterio unánime de las áreas administrativas de las distintas Secretarías de este Municipio que intervienen en el otorgamiento de subsidios, se llegó a la conclusión que en el caso de Personas Jurídicas, se debe realizar un Informe Técnico conforme el modelo que se adjunta y forma parte del presente, ya que al tratarse de entidades de bien público, estas no persiguen el lucro institucional, sino ofrecer servicios a la comunidad. Estos Informes Técnicos serán numerados, para lo que cada área que los emita habilitará un libro de registro para llevar el control de los mismos. Serán firmados por el Director del área que los emita, o en su defecto por el Director General o Secretario de la cartera, ya que no existe otra persona idónea que pueda conocer sobre la totalidad y cantidad de las demandas recibidas en el Municipio.

Que en el caso específico de la Secretaría de Asuntos Sociales, se reciben solicitudes de subsidios de diferente índole, y es igual el caso de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, ya que las disciplinas son tan variadas que no existe la posibilidad de ser evaluadas desde otro aspecto técnico que no sea el técnico - administrativo.

Que por lo expuesto es necesario el dictado del Acto Administrativo correspondiente a fin de aprobar los modelos de INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, Personas Jurídicas y Personas Físicas que se adjuntan y forman parte del.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

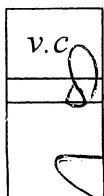
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- APROBAR los modelos de INFORME TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, Personas Jurídicas y Personas Físicas que se adjuntan forman parte de la presente, conforme el Artículo 8° Inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 2327/06.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0162 /2007



C.P. José Labrega
SECRETARIO DE FINANZAS
Municipalidad de Río Grande

Jorge Luis Martín
Intendente



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

Nro: .

INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Personas Físicas

Conforme Art. 8º) inciso c) – Ordenanza 2327/06

En mi carácter de, y para su agregación al expediente de tramitación de subsidio a favor de, con D.N.I./L.C./L.E. N°....., con domicilio legal en, de nuestra ciudad, es que procedo a informar que la situación de dicha persona, se ajusta al programa/partida del Presupuesto Financiero año 2007 vigente.-

Informo que la tramitación de un subsidio para la persona beneficiaria debe constituir una prioridad en su otorgamiento, a efecto de dar respuesta a las necesidades planteadas en la solicitud y la Nota N°; Letras: S.A.S.D.A. emitida por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante la cual se deja establecido el impacto social, y atento a la situación planteada es que corresponde viabilizar y dar curso al procedimiento.

El presente se realiza en la ciudad de Río Grande, a los días del mes de del año 2007.-

.....
Firma y Sello del actuante

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán argentinos”



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

Nro: .

INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO
Personas Jurídicas
Conforme Art. 8º) inciso c) – Ordenanza 2327/06

En mi carácter de, y para su agregación al expediente de tramitación de subsidio a favor de
....., debidamente reconocida mediante
....., con domicilio legal en
....., de nuestra ciudad, es que procedo a informar que la situación de dicha entidad, se ajusta al programa/partida del Presupuesto Financiero año 2007 vigente.-

Informo que la tramitación de un subsidio para la Institución Beneficiaria debe constituir una prioridad en su otorgamiento, atento a la finalidad de bien público que la misma persigue, y a efectos de dar respuesta a las necesidades planteadas en la solicitud y en la Nota N°; Letras: S.A.S.D.A. emitida por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante la cual se deja establecido el impacto social.

El presente se realiza en la ciudad de Río Grande, a los días del mes de del año 2007.-

.....
Firma y Sello del actuante

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán argentinos”